



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento de selección mediante libre designación de Director/a de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional Bajo Aragón de Alcañiz, Escuela de Hostelería de Teruel, Montearagón y San Lorenzo de Huesca, y Corona de Aragón de Zaragoza.**

La Orden ECD/70/2017, de 23 de enero, establece el procedimiento de selección mediante libre designación de los directores de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

El próximo 30 de junio de 2025 finaliza el plazo para el que fueron nombrados los actuales directores y directoras de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional Bajo Aragón de Alcañiz, Escuela de Hostelería de Teruel, Montearagón y San Lorenzo de Huesca, y Corona de Aragón de Zaragoza, por lo que es necesario convocar procedimiento de selección mediante libre designación para la dirección de dichos Centros.

Mediante Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se asignan competencias a los Departamentos y se adscriben sus organismos públicos. A su vez, el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, ajustada a la nueva organización departamental.

Conforme a este nuevo marco organizativo al Departamento de Educación, Cultura y Deporte se le atribuyen todas las competencias del anterior Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, excepto las competencias en materia de universidades e investigación, y todas las competencias del anterior Departamento de Presidencia, Interior y Cultura en materia de cultura, patrimonio histórico y cultural, lenguas y deporte.

A falta de aprobación del Decreto de estructura orgánica sobre el actual Departamento de Educación, Cultura y Deporte, puede entenderse aplicable, teniendo en cuenta el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, que le atribuye las competencias, en materia de enseñanza universitaria y no universitaria, así como en materia de ciencia e investigación y, en concreto, la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación no universitaria en Aragón.

En su virtud, de acuerdo a las competencias conferidas por el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

### Primero.— *Convocatoria.*

Se convoca el procedimiento de selección, por el sistema de libre designación, de Director/a de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional Bajo Aragón de Alcañiz, Escuela de Hostelería de Teruel, Montearagón y San Lorenzo de Huesca, y Corona de Aragón de Zaragoza, adscritos al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y previa consulta a los órganos colegiados de participación del respectivo centro, entre personal docente dependiente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

### Segundo.— *Cumplimiento de requisitos.*

Para participar en esta convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se determinan en el artículo 2 de la Orden ECD/70/2017, de 23 de enero.

### Tercero.— *Solicitudes de participación.*

1. Las solicitudes para tomar parte en el presente procedimiento se dirigirán a la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional y deberán ajustarse al modelo que se incluye como anexo I de la Orden ECD/70/2017, de 23 de enero. Este modelo se podrá encontrar en la web <https://educa.aragon.es/formación-profesional>.

2. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación adjunta será de quince días desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón". Se presentarán a través del Registro Electrónico General de Aragón e irán dirigidas a la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional. También po-



drán presentarse en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a lo indicado en el artículo 4.3 de la Orden ECD/70/2017, de 23 de enero.

3. Las personas aspirantes deberán acompañar a la solicitud de participación la documentación a que hace referencia el artículo 4.4 de la Orden ECD/70/2017, de 23 de enero.

**Cuarto.— Admisión de participantes.**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la web de Formación Profesional, la resolución del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional por la que se hará pública la lista provisional de personas admitidas y excluidas detallando, en su caso, la causa de exclusión.

2. Las personas aspirantes podrán subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y, en su caso, presentar la documentación oportuna ante la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional, en los diez días siguientes a la publicación de la lista provisional.

3. Antes del 28 de marzo se publicará en la misma web la resolución del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

**Quinto.— Consulta a los órganos colegiados de participación de los Centros.**

1. La Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional remitirá copia de cada una de las solicitudes recibidas y del proyecto que la acompaña al Centro Público Integrado de Formación Profesional a que se refiere.

2. Una vez recibida la documentación se seguirán las instrucciones previstas en el artículo 6 de la Orden ECD/70/2017, de 23 de enero, en relación con la necesaria convocatoria de reunión extraordinaria del Consejo social y del Claustro de profesores.

3. En ambas reuniones, previa citación al efecto, las personas aspirantes podrán exponer su proyecto de dirección.

4. Las actas de las reuniones extraordinarias de los órganos colegiados de participación de cada centro se remitirán a la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional en el plazo máximo de diez días hábiles desde el siguiente a la recepción de la documentación en el centro.

**Sexto.— Designación del/de la Director/a.**

1. El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden ECD/70/2017, de 23 de enero, procederá antes del 31 de mayo de 2025 a la designación de los/las Directores/as de cada uno de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional a que se refiere la presente convocatoria, mediante Resolución que será publicada en la web de Formación Profesional, contra la cual podrá interponerse, en el plazo de un mes desde su publicación en dicha web, recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. En ausencia de personas candidatas idóneas, el Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional designará Director/a, por el plazo de un año, a un/a profesor/a funcionario/a de carrera.

3. Las personas aspirantes designadas serán nombradas Directores/as por el titular del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte por un periodo de cuatro años o por un año en el caso previsto en el apartado anterior.

Zaragoza, 2 de enero de 2025.

**El Director General de Planificación,  
Centros y Formación Profesional,  
LUIS M. MALLADA BOLEA**